



DECRETO
LAMENTABILI SINE EXITU
DEL SUMO PONTÍFICE

SAN PÍO X

Decreto sobre los errores del “Modernismo”

3 de julio de 1907

Los errores del modernismo

Son lamentables los resultados con que los tiempos actuales, refractarios a toda medida, van tras las novedades que la investigación de las supremas razones de las cosas ofrece, y caen en gravísimos errores al mismo tiempo que desprecian lo que es la herencia del género humano. Estos errores son mucho más graves cuando se trata de la ciencia sagrada, o de la interpretación de la Sagrada Escritura, o de los más importantes misterios de la fe. Es muy doloroso encontrar incluso no pocos escritores católicos que traspasan los límites puestos por los Santos Padres y por la Iglesia misma, y se dedican a desarrollar los dogmas de una manera que en realidad no es más que deformarlos; y esto con el pretexto de ofrecer una más profunda comprensión de los mismos y en nombre de la crítica histórica.

Estos errores se están difundiendo cada vez más entre los files; para que no arraiguen en ellos corrompiendo la pureza de su fe, nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X ha encomendado a este Tribunal de la Santa Inquisición Romana y Universal que señale y condene los principales de esos errores.

En consecuencia, después de un detenido examen, y con el voto de los Consultores, los Eminentísimos Cardenales, Inquisidores Generales en cuestiones de fe y de costumbres, creyeron conveniente condenar y proscribir las proposiciones siguientes, tal y como se reprueban y proscriben en este Decreto.

Son lamentables los resultados con que los tiempos actuales, refractarios a toda medida, van tras las novedades que la investigación de las supremas razones de las cosas ofrece, y caen en gravísimos errores al mismo tiempo que desprecian lo que es la herencia del género humano. Estos errores son mucho más graves cuando se trata de la ciencia sagrada, o de la interpretación de la Sagrada Escritura, o de los más importantes misterios de la fe. Es muy doloroso encontrar incluso no pocos escritores católicos que traspasan los límites puestos por los Santos Padres y por la Iglesia misma, y se dedican a desarrollar los dogmas de una manera que en realidad no es más que deformarlos; y esto con el pretexto de ofrecer una más profunda comprensión de los mismos y en nombre de la crítica histórica.

Estos errores se están difundiendo cada vez más entre los files; para que no arraiguen en ellos corrompiendo la pureza de su fe, nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X ha encomendado a este Tribunal de la Santa Inquisición Romana y Universal que señale y condene los principales de esos errores.

En consecuencia, después de un detenido examen, y con el voto de los Consultores, los Eminentísimos Cardenales, Inquisidores Generales en cuestiones de fe y de costumbres, creyeron conveniente condenar y proscribir las proposiciones siguientes, tal y como se reprueban y proscriben en este Decreto.

Autoridad doctrinal y disciplinar de la Iglesia

1. La ley eclesiástica, que ordena someter a la censura previa los libros que tratan de las sagrada Escritura, no afecta a los escritores que se dedican a la crítica o a la exégesis científica de los libros del Antiguo y del Nuevo Testamento.
2. No se debe menospreciar la interpretación que la Iglesia hace de los Libros Sagrados; sin embargo, debe estar sometida al juicio y corrección más profundos de los exegetas.
3. Los juicios y censuras de la Iglesia contra una exégesis libre y más científica hacen pensar que la fe propuesta por la Iglesia contradice a la historia, y que los dogmas católicos no pueden compaginarse con los verdaderos orígenes de la religión cristiana.
4. El magisterio de la Iglesia no puede determinar ni siquiera por medio de definiciones dogmáticas, el genuino sentido de las Sagradas Escrituras.
5. Dado que el depósito de la fe solamente contiene verdades reveladas, bajo ningún concepto corresponde a la Iglesia juzgar acerca de las afirmaciones de la ciencia humana.
6. Es de tal índole la colaboración entre la Iglesia discente y la Iglesia docente para definir las verdades, que la Iglesia docente se limita a aprobar las opiniones comunes de la discente.
7. Cuando la Iglesia condena errores, no puede exigir a los fieles un asentimiento interno, por el que se adhieran a los juicios por ella emitidos.

8. Se han de considerar libres de culpa a quienes no tienen en cuenta las condenas emanadas de las Sagradas Congregaciones Romanas.¹

Autoridad de las Sagradas Escrituras

9. Quienes creen que Dios es el verdadero autor de la Sagrada Escritura demuestran ser exageradamente simples o ignorantes.

10. La inspiración de los libros del Antiguo Testamento consiste en que los escritores israelitas transmitieron las doctrinas religiosas bajo un aspecto poco conocido o ignorado por los paganos.

11. La inspiración divina no abarca a toda la Sagrada Escritura, de manera que todas y cada una de sus partes carezcan de error.

12. Si el exegeta quiere dedicarse con provecho a los estudios bíblicos, lo primero que ha de hacer es rechazar cualquier idea preconcebida acerca del origen sobrenatural de la Sagrada Escritura y proceder a interpretarla el mismo modo que cualesquiera otros documentos puramente humanos².

Autoridad humana de los Libros Sagrados

13. Los mismos evangelistas y los cristianos de la segunda y tercera generación fueron quienes elaboraron las parábolas del Evangelio; de esta forma justificaban los exiguos frutos que produjo la predicación de Cristo a los judíos.

14. En muchas narraciones, los Evangelistas contaron no tanto lo que es verdad, cuanto lo que juzgaron más provechoso para sus lectores, aunque fuera falso.

15. Los Evangelistas contaron en muchos de los relatos lo que era verdad como lo que, aun siendo falso, juzgaban que era más provechoso para los lectores.

16. Las narraciones de San Juan no son propiamente historia, sino una contemplación mística del Evangelio; los discursos que el citado Evangelio contiene, son meditaciones teológicas sobre el misterio de la salvación, desprovistas de verdad histórica.

17. El cuarto Evangelio exageró los milagros, no sólo para que pareciesen más extraordinarios, sino también con el fin de que fuesen más adecuados para simbolizar la obra y la gloria del Verbo Encarnado.

18. San Juan se arroga la condición de testigo de Cristo; pero en realidad no fue más que un testigo de la vida cristiana, o de la vida de Cristo en la Iglesia, durante los últimos años del primer siglo.

19. Los exegetas heterodoxos han expresado el sentido verdadero de las Escrituras con mayor fidelidad que los exegetas católicos.

La Revelación y el dogma

20. La revelación no ha podido ser otra cosa más que la conciencia que el hombre adquiere de su relación con Dios³.

21. La revelación, que constituye el objeto de la fe católica, no quedó cerrada con los Apóstoles.

¹ Estas ocho primeras proposiciones, aunque con otras palabras, no hacen más que repetir los antiguos errores protestantes y racionalistas, que pretendían negar o desvirtuar la autoridad doctrinal y disciplinar de la Iglesia Católica.

² Las proposiciones 9, 10, 11 y 12 niegan, o al menos ponen en duda la autoridad de las Sagradas Escrituras; las proposiciones siguientes, hasta la 19 inclusive, niegan también la autoridad humana de los Libros Sagrados, principalmente la de los Evangelio sinópticos y más todavía la del Evangelio de San Juan.

³ Las proposiciones siguientes (20-26), que intentan explicar la revelación y el dogma por medio de la conciencia y la evolución psicológica según los métodos del subjetivismo kantiano, se apoyan en los principios erróneos ya expuestos acerca de la Sagrada Escritura.

22. Los dogmas que la Iglesia presenta como revelados no son verdades venidas del Cielo, sino sólo una interpretación de hechos religiosos que la mente humana se ha proporcionado por medio de un esfuerzo laborioso.

23. Puede existir, y de hecho existe, oposición entre los hechos que la Sagrada Escritura narra y los dogmas de la Iglesia que en ellos se apoyan; por consiguiente, el crítico puede rechazar como falsos hechos que la Iglesia cree absolutamente ciertos.

24. No hay por qué condenar al exegeta que sienta unas premisas de las cuales se sigue que los dogmas son históricamente falsos o dudosos, con tal de que directamente no niegue directamente esos dogmas.

25. El asentimiento de la fe se apoya, en último término, en el número de probabilidades.

26. Los dogmas de la fe se han de admitir solamente según su sentido práctico; es decir, como normas preceptivas de conducta, no como normas de lo que hay que creer.

La divinidad de Jesucristo

27. La divinidad de Jesucristo no se prueba por medio de los Evangelios; pero es un dogma que la conciencia cristiana deduce de la noción del Mesías⁴.

28. En el ejercicio de su ministerio, Jesús no hablaba con la finalidad de enseñar que El era el Mesías, ni sus milagros iban encaminados a demostrarlo.

29. Se puede admitir que el Cristo, que nos muestra la historia, es muy inferior al Cristo que es objeto de la fe.

30. En todos los textos evangélicos el nombre de *Hijo de Dios* es equivalente sólo al nombre de *Mesías*, pero de ningún modo significa que Cristo es verdadero y natural Hijo de Dios.

31. La doctrina que acerca de Cristo, nos han transmitido Pablo, Juan y los Concilios de Nicea, de Éfeso y Calcedonia, no es la que Jesús enseñó, sino la que acerca Jesús concibió la conciencia cristiana.

32. El sentido natural de los textos evangélicos no puede compaginarse con lo que nuestros teólogos enseñan acerca de la conciencia de Jesucristo y de su ciencia infalible.

33. Es evidente para cualquiera que no se deja llevar por ideas preconcebidas que, o bien Jesús estaba equivocado acerca del próximo advenimiento del Mesías, o bien la mayor parte de Su doctrina contenida en los Evangelios Sinópticos no es auténtica.

34. El crítico no puede atribuir a Cristo una ciencia sin límites, a no ser que se apoye en una hipótesis históricamente concebible y que repugna al sentido moral: que Cristo, en cuanto hombre, poseía la ciencia de Dios y, no obstante, no quiso comunicar ese conocimiento acerca de tantas cosas ni a los discípulos ni a la posteridad.

35. No siempre tuvo Cristo conciencia de su dignidad mesiánica.

36. La Resurrección del Salvador no es propiamente un hecho histórico, sino de orden meramente sobrenatural, ni demostrado ni demostrable, que la conciencia cristiana fue poco a poco derivando a partir de otros hechos.

⁴ Las restantes proposiciones se apoyan en el citado evolucionismo subjetivo, tanto las que se refieren a la persona misma de Jesucristo y a su muerte y resurrección (27-38), como las que atañen a la doctrina general y especial de los Sacramentos (29-51); también las que conciernen directamente a la Iglesia, a su constitución y jerarquía, al primado de San Pedro y de la Iglesia de Roma, y a la verdad universal.

37. En un comienzo, la fe en la Resurrección de Cristo no versó tanto sobre el mismo hecho de la Resurrección como sobre la vida inmortal de Cristo junto a Dios.

38. La doctrina acerca de la muerte expiatoria de Cristo no es evangélica, sino solamente paulina.

Los Sacramentos:

39. Las opiniones acerca del origen de los Sacramentos, de que estaban imbuidos los Padres de Trento y que indudablemente influyeron en sus cánones dogmáticos, están muy lejos de las que ahora mantiene con razón la investigación histórica sobre el cristianismo.

40. Los sacramentos tuvieron su origen en la idea que los Apóstoles y sus sucesores, movidos y convencidos por determinados acontecimientos y circunstancias, se formaron acerca de Cristo y de su intención.

41. Los sacramentos no tienen más finalidad que la de mantener viva en el espíritu la presencia siempre beneficiosa del Creador.

42. Fue la comunidad cristiana la que introdujo la necesidad del bautismo, al adoptarlo como un rito necesario y añadiéndole las obligaciones de la profesión cristiana.

43. La costumbre de bautizar a los niños fue una evolución de la disciplina, y fue una de las causas de que el sacramento se dividiera en dos: el Bautismo y la Penitencia.

44. Nada prueba que los Apóstoles practicasen el rito del sacramento de la Confirmación; la distinción formal entre Bautismo y Confirmación, es ajena a la historia del cristianismo primitivo.

45. No todo lo que San Pablo relata acerca de la institución de la Eucaristía (*1 Cor. 11, 23-25*), ha de ser considerado como histórico⁵.

46. En la Iglesia primitiva no existía el concepto de pecador cristiano reconciliado por la autoridad de la Iglesia; ésta fue asimilando con gran lentitud el citado concepto; es más, después de ser conocida la penitencia como una institución de la Iglesia, no se le daba el nombre de Sacramento, pues era considerado como un sacramento infamante.

47. Las palabras del Señor: Recibid el Espíritu Santo; a quienes perdonareis los pecados les serán perdonados, y a quienes se los retuviereis les serán retenidos (*Juan, 20, 22. 23*), no se refieren en absoluto al sacramento de la Penitencia, por más que lo afirmaran así los Padres de Trento.

48. Santiago, en su epístola (5, 14. 15) no tuvo intención de promulgar un Sacramento de Cristo, sino recomendar una práctica piadosa. Si acaso ve en ello algún medio para obtener la gracia, no lo entiende con el rigor con que lo han interpretado los teólogos que fijaron el concepto y el número de los sacramentos⁶.

49. A medida que la Cena cristiana fue poco a poco convirtiéndose en acción litúrgica, quienes solían presidir la Cena adquirieron carácter sacerdotal.

50. Los ancianos que tenían la misión de atender a los grupos de cristianos fueron instituidos como presbíteros u obispos por los Apóstoles, con el fin de que se ocuparan de la necesaria organización de las comunidades en auge, pero no con el fin de perpetuar la misión y potestad apostólica.

⁵ Estas son palabras de San Pablo: "Porque yo he recibido del señor lo que os he transmitido: que el Señor Jesús, la noche en que fue entregado, tomó el pan y, después de dar gracias, lo partió y dijo: Esto es mi cuerpo, que será entregado por vosotros; haced esto en memoria mía. Igualmente, después de cenar, tomó el cáliz diciendo: este es el cáliz de la nueva alianza en mi sangre; cuantas veces lo bebáis haced esto en memoria mía."

⁶ Santiago se refiere al Sacramento de la Extremaunción o Unción de los enfermos: "¿Alguno de vosotros cae enfermo? Haga llamar a los presbíteros de la Iglesia, para que recen sobre él, ungiéndolo con óleo en nombre del Señor; y la oración de la fe salvará al enfermo, y el Señor lo aliviará y, si tuviera pecado, obtendrá el perdón".

51. El matrimonio no pudo convertirse en Sacramento de la nueva ley, sino hasta muy tarde en la Iglesia; puesto que para que el matrimonio se considerase como Sacramento, era necesario que previamente se llegara a un pleno desarrollo teológico de la doctrina sobre la gracia y sobre los Sacramentos.

La Iglesia Católica y su doctrina

52. Fue ajeno fue a la intención de Cristo fundar la Iglesia como sociedad que había de durar sobre la tierra, durante largos siglos; por el contrario, Cristo pensaba que el reino de los Cielos junto con el fin del mundo estaba a punto de llegar.

53. La constitución orgánica de la Iglesia no es inmutable, pues la sociedad cristiana, está sujeta, como toda sociedad humana, a una continua evolución.

54. Los dogmas, los Sacramentos la Jerarquía -tanto en lo que se refiere a su concepto como a su realidad- no son más que interpretaciones y evoluciones de la mente cristiana, que hicieron crecer y perfeccionaron con añadiduras exteriores, el germen diminuto latente en el Evangelio.

55. Nunca pensó Simón Pedro que Cristo le hubiese encomendado el primado en la Iglesia.

56. La Iglesia romana se convirtió en la cabeza de todas las Iglesias, no por ordenación de la divina, sino meramente por circunstancias políticas.

57. La Iglesia se manifiesta enemiga de los progresos en las ciencias naturales y teológicas.

58. La verdad no es más inmutable que el hombre mismo, y que con él, en él y por él evoluciona.

59. Cristo no enseñó un determinado cuerpo de doctrina aplicable en todo tiempo y a todos los hombres, sino que más bien inició un movimiento religioso adaptado o adaptable a los diversos tiempos y lugares.

60. La doctrina cristiana fue judaica en sus inicios, pero por medio de evoluciones sucesivas se hizo primero paulina, después joánica y por último helénica y universal.

61. Puede decirse, sin afirmar nada extraño, que ningún capítulo de la Escritura, -desde el primero del Génesis hasta el último del Apocalipsis- contiene una doctrina idéntica a la que acerca de la misma materia enseña la Iglesia, por consiguiente, ningún capítulo de la Escritura tiene el mismo sentido para el crítico que para el teólogo.

62. Los principales artículos del Símbolo de los Apóstoles no tenían para los primeros cristianos la misma significación que tienen para los cristianos de hoy.

63. La Iglesia se muestra incapacitada para defender con eficacia la moral evangélica al adherirse obstinadamente a doctrinas inmutables que no pueden estar en armonía con el progreso moderno.

64. El progreso de las ciencias está exigiendo una modificación de los conceptos acerca de Dios, de la Creación, de la Redención, de la persona del Verbo Encarnado y de la Redención.

65. El catolicismo actual no puede armonizarse con la verdadera ciencia, si no se transforma en un cristianismo no dogmático: en un protestantismo amplio y liberal⁷.

La aprobación del Papa.

El día siguiente, jueves 4 del mismo mes y año, habiéndose hecho a su Santidad el Papa Pío X un informe fiel de todo esto, su Santidad aprobó y confirmó el decreto de los Eminentísimos Padres, y ordenó que

⁷ Las dos últimas proposiciones evolucionistas, que son más concretas, tienen una gran afinidad con las proposiciones ya condenadas por Pío IX en el Syllabus, el 8 de diciembre de 1864, y también en el Concilio Vaticano I, en el año 1870.

todas y cada una de las proposiciones arriba insertas fuesen consideradas por todos como reprobadas y proscriptas,

Petrus Palambelli

(Notario de la S. R. U. I)



www.traditio-op.org